



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Febrero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 736/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.682 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Acuerdo N° 246/17 tomado en la 20ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de 29 de Diciembre de 2017, con la ausencia en sala de la Concejala doña Jessica Becerra Cantillano, el rechazo del Concejala don René Cáceres Araya y el voto unánime de todos los demás integrantes del Órgano Colegiado, asistentes a la Sesión, se aprobó el Plan de Desarrollo Comunal de Alto Hospicio por el periodo 2017 – 2020; Memorando N° 02-A/18 de 02 de Enero de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita se decrete el “Plan de Desarrollo Comunal de Alto Hospicio 2017 – 2020; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

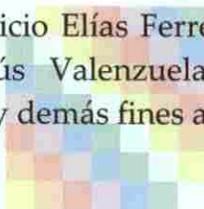
1.- Apruébense el “**Plan de Desarrollo Comunal de Alto Hospicio 2017 – 2020**”, que fue aprobado según Acuerdo N° 246/2017, tomado en la 20ª Sesión Ordinaria de Concejo Comunal de Alto Hospicio, celebrada el 29 de Diciembre de 2017.

2.- Encárguese el cumplimiento del presente Decreto a la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**.

3.- Cúmplase lo expuesto en el numeral 1, publicándose en la Página Municipal de la MAHO, a través del **Departamento de Comunicaciones**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Municipal

JVD

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Sec. Municipal